



SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 "
Un mes.....	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15 "

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en esta corte sin novedad en su importante salud.

Noticias de los despachos recibidos en el Ministerio de la Guerra hasta la madrugada de hoy, referentes a la insurrección carlista.

Noticia.—El General en Jefe del ejército participa que las fortificaciones del monte Usquinza adelantan rápidamente. El General Loma, ampliando los detalles de la acción que el día 12 sostuvieron las fuerzas del Brigadier Infanzon en la orilla izquierda del Orio, manifiesta que fueron atacadas al amanecer de dicho día por cuatro batallones carlistas con tres piezas de artillería, siendo rechazados por el regimiento del Rey, causando al enemigo muchas bajas, dejando en el campo ocho muertos y varios heridos que no pudo retirar, y cogiéndoles un Oficial y seis individuos prisioneros, fusiles, sables, bayonetas, municiones y provisiones. La tropa se batió bizarramente, dando dos compañías de dicho regimiento una brillante carga a la bayoneta que decidió la derrota del enemigo.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. Circular núm. 16.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Jefe del Departamento de liquidación de la Dirección general de la Deuda pública, a continuación se inserta la liquidación de daños causados en la última guerra civil, a D. Teodoro Sanchez, vecino de la ciudad de Sigüenza, para si alguna persona le cons-

tare lo contrario, pueda practicar la debida reclamacion en la Secretaría de este Gobierno, en el término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio. Guadalajara 12 de Febrero de 1875.

El Gobernador, VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

TASACION.

En la ciudad de Sigüenza á 6 de Julio de 1864, ante el Sr. Alcalde Constitucional D. Lucas Ibarra, don Santos Cardenal, Regidor Síndico del Excmo. é Ilmo. Ayuntamiento de la misma; comparecieron Fermín García Cortés, Laureano de la Peña, D. Baltasar Alvarez, D. Matías Calvo, D. Máximo Montenegro y D. Tiburcio Gonzalez, peritos nombrados por la Excmo. Diputación provincial y el Ayuntamiento de esta ciudad; á quienes el Sr. Alcalde recibió juramento que prestaron en forma legal, ofreciendo decir verdad en cuanto supieren y fueren preguntados, y siéndolo para que justiprecien los efectos cuya pérdida sufrió Teodoro Sanchez, difunto, y aparece de la nota que va por cabeza de este expediente, enterados de cuanto les comprende la regla 12 de la Instrucción de 5 de Abril de 1841; y de que la tasacion ha de ser por el valor que tuvieron los efectos en la época que tuvo lugar su pérdida, procedieron á la tasacion en la forma siguiente:

Sesenta arrobas de vino tinto, á 15 rs.....	600
Tres ídem de aguardiente, á 35 rs.....	105
Tres ídem de vinagre, á 8 rs.....	24
Una manta nueva de muestra.....	30
Una capa en media-no uso.....	60
Un par de alforjas.....	6
Una botá pequeña.....	4
Dos pellejos con su baga.....	10
TOTAL.....	845

Cuyo justiprecio importante la cantidad de 845 rs., lo han verificado imparcialmente, y con arreglo á los datos que les ha sido posible adquirir, habiendo procedido á ello según su leal saber y entender. Que lo declarado es la verdad, bajo del juramento prestado, se afirmaron y ratificaron en esta que les fué leída, expresaron ser mayores de 40 años, y firman con el Sr. Alcalde y Regidor Síndico, á excepcion del Fermín García Cortés, por no saber, de que yo el Secretario cartífico.—Lucas Ibarra, Santos Cardenal.—Laureano de la Peña.—Baltasar Alvarez.—Matías Calvo.—Máximo Montenegro.—Tiburcio Gonzalez.—Nicolás Ortega.

Num. 17. Seccion de Fomento.—Montes.

El día 2 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, y ante el Alcalde de Jirónque, tendrá lugar la primera subasta para la enagenacion de seis cargas de leña, que procedentes de la corta de tres robles del monte de dicho pueblo, existen depositadas en poder del Alcalde. El tipo de la subasta será el de 5 pesetas y 25 céntimos.

Lo que se anuncia por este periódico oficial, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion. Guadalajara 15 de Febrero de 1875.

El Gobernador, VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Num. 18. Seccion de Fomento.—Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, las dos subastas sustentadas para la enagenacion de 800 quintales métricos de leña delgada del monte de los propios de Fuentelaencina, por decreto fecha 10 del actual, he acordado que se celebre una tercera subasta bajo las condiciones de las dos anteriores, y con la rebaja del 20 por 100 del tipo de tasacion.

La subasta tendrá lugar el día 25 del presente mes, á las doce de su mañana, ante el Alcalde de Fuentelaencina, en cuyo Ayuntamiento estan de-

manifesto el expediente y condiciones que han de regir en la subasta.

Guadalajara 13 de Febrero de 1875. El Gobernador, VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

Num. 19. Seccion de Fomento.—Montes.

El día 26 del corriente á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Ocentejo, la tercera subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que las dos ya intentadas, para la enagenacion de 2.600 quintales métricos de leña gruesa de los montes de los propios de dicho pueblo.

Lo que se anuncia por medio de esta periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitacion.

Guadalajara 16 de Febrero de 1875. El Gobernador, VICENTE RICO SANCHEZ TIRADO.

COMISION PERMANENTE DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL.

Habiendo presentado la renuncia de la plaza de Capellan de la Casa de Expositos de esta provincia, el Presbitero que la desempeñaba, por haber obtenido otro cargo, esta Comisión, usando de la atribucion que le confiere el art. 68 de la ley orgánica provisional vigente, ha dispuesto proveer interinamente, y á reserva de que la Excmo. Diputacion resuelva en definitiva, la expresada plaza, con el haber anual de 1.250 pesetas y habitacion para dormir que le está asignado.

En su virtud, los Sres. Sacerdotes que la soliciten, deberán presentar sus instancias en la Secretaria de esta Corporacion en el término de quince dias, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y acreditar que su edad no baja de 35 años; que reúnen las licencias necesarias para celebrar diariamente, quedándoles la intencion libre, confesar y predicar, con cuantos títulos literarios y académicos posean y demás servicios que hayan prestado en su ministerio.

Guadalajara 12 de Febrero de 1875. —El Vicepresidete.—Por orden.—Roman Aliezza.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

BENEFICENCIA.

Desde el día de hoy queda abierto el pago de haberes devengados en los meses de Enero y Febrero de 1874, por las amas de lactancia y personas encargadas del cuidado de niños acogidos en la Casa de Expósitos de esta provincia.

Los Sres. Alcaldes se servirán ponerlo en conocimiento de dichas amas, facilitándoles la oportuna fé de vida ó de existencia y cuidando de expresar en dichos documentos cuando se refieren á niños que por ser gemelos les fué concedido socorro, si vivian ambos en los citados meses de Enero y Febrero, sin cuyo requisito no podrán percibir sus haberes, así como tampoco aquellos interesados que no hayan hecho constar oficialmente en las oficinas de Beneficencia la edad de los niños auxiliados, conforme se ha prevenido en anteriores circulares.

También se hace preciso que las amas que personalmente no se presenten á cobrar dichos haberes, autoricen

por escrito á la persona que haya de percibirlos.

Guadalajara 17 de Febrero de 1875.
—El Vicepresidente, Fernando de Sola.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA
PROVINCIA DE GUADALAJARA.

IMPUESTO SOBRE SUELDOS Y ASIGNACIONES.

CIRCULAR.

No habiendo remitido diferentes señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, las certificaciones de los valores emitidos, ni las copias de sus presupuestos, á pesar de las repetidas excitaciones conminatorias que les han sido dirigidas, desentendiéndose en esta parte de su deber y contrayendo una

responsabilidad que no puedo dispensarme de hacer efectiva, advierto para su gobierno á todos los que se hallan en aquel caso que, con sentimiento, he empezado á expedir contra ellos pltones de apremio que pueden hacerles cesar en el momento que remitan los citados documentos.

Guadalajara 13 de Febrero de 1875.
—El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

Seccion de Administracion.—Negociado de Minas.

Desatendidas como han sido cuantas excitaciones amistosas se han dirigido por esta Administracion á los dueños y representantes de Sociedades mineras en esta provincia, para que realizasen el ingreso en Caja de los descubiertos en que se hallan por derechos de cánon de superficie de minas, ha

llegado ya el caso de obligarles á ello por la via de apremio, pero como la adopcion de esta medida repugna siempre á mi carácter por mas que se hayan hecho acreedores á ella, he querido antes de hacer uso de tal medio exhortarles por última vez al pago de sus respectivos débitos, confiando en que sabrán apreciar en su justo valor las consideraciones que se les dispensan, apresurándose á verificarlo en el término de ocho dias, trascurrido el cual sin haberlo efectuado, no podré menos de proceder contra ellos sin contemplacion de ningun género.

Al propio tiempo y para que no puedan alegar ignorancia los deudores se inserta á continuacion la relacion de los débitos que respectivamente tienen por el expresado concepto.

Guadalajara 12 de Febrero de 1875.
—El Jefe económico, José Palacios.

Relacion expresiva de los débitos que por derechos de cánon de superficie de las minas existentes en esta provincia, resultan á favor de la Hacienda en el día de la fecha.

POSEEDORES

DÉBITOS.

NOMBRE DE LAS MINAS.	Ó REPRESENTANTES DE ELLAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.	ATRASOS.		CORRIENTES.		TOTAL.	
			Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
El Doctorado.....	Joaquin Hisern.....	Hiendelaencina.....	1,277	05	»	»	1,277	05
El Puente de Alcolea.....	Miguel Redondo Gomez.....	Semillas.....	60	»	30	»	90	»
Virgen del Pilar.....	Eugenio Gamboa.....	Robledo.....	225	»	150	»	375	»
La Antofita.....	Juan Peña y Márcos.....	Hiendelaencina.....	90	»	45	»	135	»
San Roman.....	Francisco Dorado.....	Semillas.....	90	»	60	»	150	»
Sofia.....	Miguel Redondo Gomez.....	Almiruete.....	40	»	20	»	60	»
Nuevo Charco de Plata.....	Pedro Rodrigo.....	Semillas.....	90	»	60	»	150	»
La Burgalesa.....	Mannel de Frias y Pascual.....	Alcorlo.....	20	»	»	»	20	»
Los Siete amigos.....	Cosme Horna.....	Congostrina.....	90	»	60	»	150	»
Mejicana.....	Ramon de Torres y Codes.....	Idem.....	120	»	60	»	180	»
El Potosí.....	El mismo.....	Hiendelaencina.....	120	»	60	»	180	»
La suerte de Sanchez.....	Antonio Sanchez Rodriguez.....	Idem.....	162	82	60	»	222	82
Nuestra Señora del Carmen.....	Julian B. Jimenez.....	Robledo.....	200	»	100	»	300	»
Peruana.....	Ramon de Torres y Codes.....	Congostrina.....	120	»	60	»	180	»
San José.....	José María Soler y Olivar.....	Miñosa.....	406	82	150	»	556	82
Santa Basilisa.....	Ramon de Torres y Codes.....	Congostrina.....	100	»	50	»	150	»
Resurreccion de la Tirolesa.....	Manuel de Frias.....	Robledo.....	106	77	60	»	166	77
Santa Matilde.....	Juan Pio Magro.....	Idem.....	10	»	»	»	10	»
La Americana.....	José de Nicolás.....	Idem.....	»	»	60	»	60	»
La Ruperta.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	60	»	60	»
San José.....	Juan José Asensio.....	Checa.....	92	64	60	»	152	64
Santa Florentina.....	Florentino Polo.....	Tordesilos.....	92	97	60	»	152	97
San Pedro.....	El mismo.....	Setiles.....	92	97	60	»	152	97
La Enriqueta.....	Sebastian Villalvilla.....	Congostrina.....	155	50	120	»	275	50
Santa Bárbara.....	Andrés Wistemayer.....	Bodera.....	77	42	60	»	137	42
Marianita.....	Eusebio Torner.....	Congostrina.....	35	61	60	»	95	61
Santa Filomena.....	Pedro Fluiters.....	Tordesilos.....	136	16	80	»	216	16
La Esperada.....	Roman Morencos.....	Checa.....	60	07	40	»	100	07
Buenaventura.....	Pedro Fluiters.....	Setiles.....	51	71	65	»	116	71
El Alquimista.....	Pascual Bailon Hergueta.....	Piqueras.....	6	66	»	»	6	66
San German.....	Manuel German.....	Olmeda de Jadraque.....	31	10	24	»	55	10
El joven Alfredo.....	Tomás Fabrega.....	Idem.....	6	90	60	»	66	90
La Esperanza.....	Ramon Adame.....	Cantalajas.....	222	82	60	»	282	81
Ancora.....	Eustaquio Camarillo.....	Robledo.....	50	»	12	50	62	50
La Imperial.....	José Barriopedro.....	Hiendelaencina.....	59	61	»	»	59	61
Pilara segunda.....	Damian Perucho.....	Idem.....	»	27	»	»	27	»
San José.....	José Alpuente Martin.....	Piqueras.....	50	»	12	50	62	50
Segunda Infalible.....	Clemente Lezain.....	Hiendelaencina.....	50	»	12	50	62	50
Virgen del Valle de flores.....	Ildefonso José Garcés.....	Establos.....	45	»	24	»	69	»
El Tesoro.....	Federico Brú Mendiluce.....	Checa.....	51	08	30	»	81	08
Consuelo.....	Santiago Gil.....	Valdealmendras.....	18	»	12	»	30	»
La Constanca.....	El mismo.....	Paredes.....	18	»	12	»	30	»
La Rezagada.....	Faustino Taberner.....	Idem.....	18	»	12	»	30	»
La Salvacion.....	Santiago Gil.....	Alcuneza.....	18	»	12	»	30	»
Virgen de Marzo.....	Faustino Taberner.....	Cercadillo.....	18	»	12	»	30	»
La Linda.....	Cándido Arralde.....	Orea.....	37	50	25	»	62	50
La Estrella.....	El mismo.....	Armallones.....	50	»	25	»	75	»
La Floreciente.....	José Gamboa Calvo.....	Imon.....	100	»	25	»	125	»
San Diego.....	Juan Lorente Delgado.....	Atance.....	12	50	25	»	37	50
Virgen del Mar.....	Ildefonso José Garcés.....	Aragoncillo.....	63	»	42	»	105	»
Los Cuatro amigos.....	Natalio Sanchez Daza.....	Alcuneza.....	1,256	78	»	»	1,256	78
La Luz.....	Mariano Vaguero y Crespo.....	Villaseca de Henares.....	19	72	180	»	199	72
El Zahoril.....	Miguel Zarazua.....	Hiendelaencina.....	»	»	20	96	20	96
La Milagrosa.....	Ramon Badaya.....	Idem.....	»	»	30	»	30	»
La Catalana.....	Benigno Francia.....	Idem.....	»	»	30	»	30	»

La Estrella	Francisco Antiga Esquier
La Poderosa	Joaquin de Medina
La Juanita	Pedro Alcorlo
La Esperanza	Joaquin de Medina Rodriguez
La Fanfarrona	Pablo Garcia
Bienvenida	Isidoro Lerena
Carolina	El mismo
San Luis de la Lealtad	Pascual Perier
Dos Aguilas (Las)	Isidoro Lerena
Eclipse	El mismo
Purísima Concepcion	Nicanor Torrecilla
San Guillermo	Isidoro Lerena
Segunda Mañana	Lázaro Gimeno
Siempre Nicanora	José Lino Roa
Santa Isabel	Mariano Arranz
Carmencita	José de Nicolás
La Marivilla	Antonio Sanz Merino
Riqueza Positiva	Estéban Herrero
Numantina	Mariano Barrera
La primera Millonaria	Hilario de las Heras
Los Dos Amigos	Sociedad Morante y Yuste
Las Comadres	José María Lens
La Salvadora	Francisco García Montarran
La Icesperada	Cándido Arralde
La Abundante	Julian Algora
La Infalible	José Gamboa y Calvo
La Obligada	Félix de Hita
La Protectora	Julian Algora
San José	José Gamboa y Calvo
Desengaño	Nicolás Torrecilla
Juanito	Jorge Higgin
Ventura	El mismo
Amalia	Juan de Obregon
Nuestra Señora del Carmen	Valentin Torrecilla
San Juan	Nicanor Torrecilla
Ascension	El mismo
Carmelita	Juan de Obregon
Compostelana	José María Lens
Perezosa	Valentin Torrecilla
Siempre Purísima Concepcion	Nicanor Torrecilla
La Estrella Polar	José María Lens
San Pascual	Paulino Martinez
La Suerte	Jorge Higgin
La Fidelidad	Faustino Taberner
La Esperanza	José María Lens
La Joaquina	Andrés Rodriguez
Montellano	José de la Fuente
Pilara	Antonio Perez Perucho
La Previsora	Tadeo Martinez Garcia

Pardos	33	86	33	86
Congostrina	90	90	90	90
Idem	30	30	30	30
Hiendelaencina	35	35	35	35
Robledo	30	30	30	30
Hiendelaencina	20	96	20	96
Idem	30	30	30	30
Idem	60	60	60	60
Idem	60	60	60	60
Idem	30	30	30	30
Molina	60	60	60	60
Hiendelaencina	47	86	47	86
Robledo	30	30	30	30
Pardos	60	60	60	60
Alcorlo	50	50	50	50
Hiendelaencina	60	60	60	60
Idem	60	60	60	60
Idem	60	60	60	60
Robledo	30	30	30	30
Congostrina	60	60	60	60
Santiuste	300	300	300	300
Hiendelaencina	56	56	56	56
Idem	20	44	20	44
Ocentejo	25	25	25	25
Riosalido	8	8	8	8
Tordelrábano	8	8	8	8
Olmeda de Jadraque	8	8	8	8
Ablanque	8	8	8	8
Olmeda de Jadraque	8	8	8	8
Terzaga	2	2	2	2
Pardos	105	105	105	105
Idem	150	150	150	150
Molina	10	10	10	10
Idem	10	10	10	10
Idem	60	1	60	1
Idem	10	10	10	10
Idem	13	33	13	33
Pobo	125	125	125	125
Molina	10	10	10	10
Idem	10	10	10	10
Idem	70	70	70	70
Setiles	12	12	12	12
Pardos	180	180	180	180
Huérmedes	100	100	100	100
Hiendelaencina	12	50	12	50
Idem	25	25	25	25
Idem	25	25	25	25
Robledo	12	50	12	50
Idem	25	25	25	25

33	86	33	86
90	90	90	90
30	30	30	30
35	35	35	35
30	30	30	30
20	96	20	96
30	30	30	30
60	60	60	60
60	60	60	60
30	30	30	30
60	60	60	60
47	86	47	86
30	30	30	30
60	60	60	60
50	50	50	50
60	60	60	60
60	60	60	60
60	60	60	60
30	30	30	30
60	60	60	60
300	300	300	300
56	56	56	56
20	44	20	44
25	25	25	25
8	8	8	8
8	8	8	8
8	8	8	8
8	8	8	8
2	2	2	2
105	105	105	105
150	150	150	150
10	10	10	10
10	10	10	10
60	1	60	1
10	10	10	10
13	33	13	33
125	125	125	125
10	10	10	10
10	10	10	10
70	70	70	70
12	12	12	12
180	180	180	180
100	100	100	100
12	50	12	50
25	25	25	25
25	25	25	25
12	50	12	50
25	25	25	25

Guadalajara 12 de Febrero de 1875.—El Jefe económico, José Palacios.

CLASES PASIVAS.

Prévia autorizacion de la Direccion General del Tesoro, he dispuesto anunciar el pago de dos mensualidades de los haberes de clases pasivas que los tienen señalados sobre la Caja de esta Administracion económica y sobre las Subalternas de la provincia, debiendo manifestar, que se abrirá el pago en el dia 21 del actual y se cerrará el 26 del mismo, con el fin de que dentro de ese término, acudan los interesados á percibir sus haberes, provistos de los documentos que al efecto necesitan.

Guadalajara 15 de Febrero de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, José Palacios.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PLAZA DE GUADALAJARA.—FISCALIA MILITAR.

D. Manuel Rivero y Blanco, Comandante de Caballería y Fiscal del Consejo de guerra permanente de esta plaza.

Ignorándose el punto donde se halla el cabecilla carlista D. Manuel Marco, á quien estoy sumariando por delito de rebalión armada. Usando de las facultades que S. M. concede en sus reales ordenanzas para estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo, por el segundo edicto al expresado cabecilla, señalándole el Gobierno militar de esta Plaza, donde deberá presentarse dentro del

plazo de tres dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se ser tenciará en rebeldía.

Guadalajara 12 de Febrero de 1875.—El Comandante Fiscal, Manuel Rivero.

CAPITANIA GENERAL

DE CASTILLA LA NUEVA.

FISCALIA MILITAR DE ESTA PLAZA.

D. Joaquin Gracia y Hernandez, Teniente de infantería, Secretario de causas y Fiscal militar de la Capitanía general de este distrito de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la causa que me hallo instruyendo contra D. Manuel Rodriguez Mendarozqueta de la Cerda, presidente de la Junta carlista de armamento y defensa de Guadalajara y otros, por preparacion y complicidad en la rebelion y por este delito, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á los que se hallan ausentes y se nombran en la relacion que sigue á este edicto, á fin de que en el término de diez dias, se presenten en las prisiones militares de esta capital ó en la cárcel pública de Guadalajara á responder á los cargos que les resultan; pues de no verificarlo pasado este plazo, se les seguirá la causa en rebeldía y serán juzgados por el Consejo de guerra competente sin más llamarles ni emplazarles.

Asimismo ruego á todas las Autorida-

des tanto civiles como militares, promuevan por cuantos medios estén á su alcance, la busca y captura de los relacionados á continuacion y si fueren habidos, procedan á su detencion mandándoles con toda seguridad á las prisiones militares de esta capital con los caballos, armas, municiones, papeles y efectos con que se aprehendieren ó se les hallaren en su poder, pues así lo tengo mandado en su causa.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta oficial de Madrid y en el Boletín oficial de Guadalajara.

Dado en Madrid á 7 de Febrero de 1875.—Joaquin Gracia.

Relacion nominal de los individuos complicados en los documentos ocupados á D. Manuel Rodriguez Mendarozqueta de la Cerda, presidente de la Junta carlista de armamento y defensa de Guadalajara, que se llaman en este edicto.

- D. Antonino Lopez Garcia.
- D. Angel Casimiro Villalain.
- D. Andrés Ruy Torres.
- D. Antonio Valdés.
- D. Andrés Callejo.
- Antolin Judez.
- Antonio Caja.
- Antonio Capdevila.
- Angel Chavarria.
- D. Braulio Maria Lozano.
- D. Benito Villalain.
- Bruno Vallerteros Rosalen.
- Benito Fernandez.
- Ceferino Arribas Moya.
- D. Carlos Contreras.
- Cándido Ruiz Polo.
- Cipriano Hernandez.
- D. Dionisio Fernandez Arciniaga.
- Domingo Fernandez

- D. Emilio Arjona.
- D. Eugenio de Madrid.
- Enrique G., el merino.
- Eugenio Migalla.
- Emilio Quijano.
- Estanislao Somolines.
- El conocido por Recaredo.
- El nombrado Zumalacárregui.
- El llamado Cabo de gastadores.
- El denominado Longa.
- El apellidado Cabrerita ó Cabrerilla.
- El apodado Zapatillas.
- D. Fermín de Bartolomé, cura de Huetos.
- D. Francisco Pole.
- Fernando Fernandez Olivar.
- Francisco Alonso.
- Francisco Cuevas.
- Gregorio Ambas.
- Gil de Velasco
- Gregorio Gil.
- H. Iturren.
- D. Isidro Helguero.
- D. Isidoro Muñoz.
- D. José María de Leon, Conde de Velasco.
- D. José Corcuera Alonso.
- D. José María de Arias.
- D. Joaquin Elio.
- D. J. Izparraguirre.
- Juan Benito, Alcalde de Morillejo.
- Justo Casado.
- Juan Peinado.
- Julian Cuadra.
- Juan Francisco Cabrera.
- Juan Garcia Eslava.
- José Suarez.
- José Maza.
- Juan Ramirez.
- José Franco.
- José Paredes.
- Juan Alcocer.
- José Pinilla.
- José Gonzalez.
- José Flores.
- Julian Garcia.
- Juan Luis.
- José Casado.
- D. Luis Lopez Maestre.
- D. Leopoldo de la Mata.
- Luis Fernandez.
- Lorenzo Moreno.
- D. Manuel Salvador Palacios.

- D. Mariano Lopez Garcia.
- D. Manuel de Bartolomé.
- D. Manuel Floria y Gil.
- Miguel Gonzalez Bravo.
- Mariano Vindell.
- Nicolas N., dependiente de Casado.
- N. Diaz.
- N. Toro.
- N. Gonzalez.
- N. Hidalgo.
- N. Iglesias.
- D. Pedro Albacete Bueno.
- D. Pedro Solana.
- Pedro Antonio Alonso.
- Pedro Garcia.
- Pedro Ducasi.
- Ramon Garcia.
- D. Santiago Lirio, titulado Conde de España.
- Salustiano Saez Fernandez.
- Simon Torres.
- Simón Angel.
- Severo Muñoz.
- D. Tomás Fernando Moreno, Cura de Torija.
- D. Tomás San Roman.
- D. Tomás Maruri.
- D. Toribio Urango.
- Tomás Mira.
- D. Tomás Herrero, Cura de Villaviciosa.
- Tomás Sancho.
- Tomás Lopez.
- D. Vicente Ugarte.
- Victoriano Diaz.
- Vicente Carrion.
- Vicente Cerro.
- Vicente Lopez.
- Madrid 7 de Febrero de 1875. — El Teniente Fiscal, Joaquin Gracia.

SECCION CUARTA.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Baldomero Blanco y Florez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Donato Cabanillas y Andrés, natural de esta ciudad, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que este edicto se inserte en la *Gaceta del Gobierno de Madrid*, se presente por medio de Procurador con poder bastante, en los autos de testamentaria, que penden en este Juzgado y Escribania del actuario, de los bienes quedados al fallecimiento de su padre Diego Cabanillas y Sanz, vecino que fué de esta ciudad y que le instituyó por su único heredero; previniéndole que pasado aquel término sin hacerlo, se acordará lo que proceda, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadalajara á 13 de Febrero de 1875. — Baldomero Blanco. — Por su mandado. — Romualdo Fernandez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cifuentes.

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de Cifuentes, en Guadalajara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Moreno Lopez, vecino de Armallones, y procesado por el delito de desacato á la autoridad, para que en el término de treinta días se presente en la cárcel de este partido, en calidad de preso, á responder de los cargos que le resultan en la predicha causa; apercibido de declararle en su caso contumaz y rebelde y de los perjuicios que haya lugar. Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial, procedan por cuantos medios les sugiera su celo por la buena y pronta administracion de justicia, á la busca y captura del mencionado Antonio Moreno Lopez, de oficio bastardo, manco de una mano, de unos 30 años de edad, y le conduzcan en su caso con las seguridades oportunas á la cárcel de este Juzgado.

Dado en Guadalajara á 11 de Febrero de 1875. — Salvador Sanchez. — Por su mandado. — Felipe Lamparero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Toledo.

Se halla vacante una plaza de Médico-Forense en el Juzgado de primera instancia de Toledo.

Los que aspiren á obtenerla, dirigirán sus solicitudes documentadas por conducto del Sr. Juez del partido en término de quince días, desde el anuncio segun se ordena en la regla segunda de la orden de 14 de Mayo de 1873, procurando acreditar los requisitos que exige el Real Decreto de 13 de Mayo de 1872.

Lo que se hace saber de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Madrid.

Toledo 12 de Febrero de 1875. — El Juez de primera instancia, Miguel Verdejo. — El Secretario, Bonifacio Lozano.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Sesion ordinaria del dia 10 de Noviembre de 1874.

Abierta á la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Gobernador, con asistencia de los Sres. Vocales D. Ecequiel de la Vega, D. Inocente Hernandez Abas, D. Eusebio Sanchez, D. Felipe Verga, D. Siforoso Pliego, D. Gregorio Herranz, D. Pedro Fernandez y D. Mariano Carramiñana, y leidas que fueron las actas de las sesiones de los dias 20, 24 y 30 de Octubre último, fueron aprobadas en todas sus partes, acordando:

Recordar á los Ayuntamientos de Anaguita, Terrebola y Armallones, el cumplimiento en un breve plazo de cuanto les previno en 23 de Octubre último, con apercibimiento, que de no hacerlo, les será exigida la responsabilidad á que hubiere lugar.

Reproducir á la Excm. Diputación provincial la comunicacion que en 1.º de Agosto la fué dirigida referente á la escuela de Terrebola, suplican tola á la vez la pronta solucion de dicho expediente.

Conceder al Maestro de Pareja, la autorizacion que tiene solicitada, dando conocimiento el Ilmo. Sr. Rector y Ayuntamiento para los efectos de la ley.

Nombrar para la interinidad de la escuela de Centenera al Maestro D. Narciso Garcia Avelano y proponer por traslacion para la de niñas de Villanueva de Alcoron á D.ª Matias Ortiz y D.ª Juana Villareal, que sirven en la actualidad la de Tortuera y Armallones respectivamente con igual sueldo y categoria, dando cuenta al Ilmo. Sr. Rector para la aprobacion de aquel y nombramiento de Maestra.

Quedó enterada de la comunicacion del Alcalde de Tortola, contestacion á la que esta Junta le dirigió en 27 de Octubre último, así como la de la Maestra, fecha 8 del actual.

Pedir antece dentes al Ayuntamiento, Junta local y Cura parroco del pueblo de Uceda, acerca de la conducta moral, política y cumplimiento de sus deberes, del Maestro D. Mariano Jimenez, suspendiéndole y mientras se resuelve el expediente que contra él se halla instruido de empleo y medio sueldo.

Que se diga al Alcalde de Herrera, haga uso de cuantos medios estea al alcance y dentro de las facultades de su autoridad para que sea respetado por el Maestro D. Timoteo Lopez, apelando si necesario fuese á los medios que juzguen mas oportunos, aun cuando sea preciso acudir á los Tribunales de justicia.

Que se pase atenta comunicacion al Gobierno de provincia recordándole que el Alcalde de Padilla del Ducado, no ha cumplido hasta la fecha las ordenes que con fecha 13 y 30 de Abril último se sirvió dirigirle, referente al nombramiento de Maestro de aquella localidad.

Que se diga al Maestro de Monasterio, remita á vuelta de correo el inventario de la escuela, con expresion de los útiles que se hallen en estado servibles y de los inútiles.

Que se desestime la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Madrigal, toda vez que al dejar de consignar en sus presupuestos respectivos el total de las cantidades que en cada año tiene señalada la escuela para gastos del material, lo hizo fuera de la ley y por consiguiente obediendo á su capricho; y que se le prevenga está en el deber de consignar dicho escrito en un presupuesto adicional.

Que se dé cuenta al Sr. Gobernador del estado lamentable en que se hallan las escuelas de Olmedillas, Colmenar de la Sierra y Alcolea del Pinar por la falta de puntualidad en el pago de las cantidades que tienen consignadas para material, así como de la instancia de la viuda del Maestro que fué de Masegoso, D.ª Rosa Gobzalo, reclamando lo que el Ayuntamiento quedó adeudándole á su fallecimiento, á fin de que se sirva dictar las disposiciones convenientes para aminorar la situacion de dichas escuelas y la de al referida viuda.

Que se oficie al Alcalde del Pozo de Almoguera, exigiéndole de cuenta á esta Junta á vuelta de correo, en poder de quien se hallan las existencias del material durante el período que segun manifiesta por su comunicacion de 20 de Octubre último, ha estado sin maestro aquella escuela.

Que se encargue al Alcalde de Torreciudad de los Valles, manifieste á vuelta de correo que persona se halla al frente de la enseñanza desde que el Maestro propietario fué encausado por los Tribunales; acordando al propio tiempo se de conocimiento al Ilmo. Sr. Rector, declarando vacante dicha escuela, toda vez que carece de título el Maestro de quien se trata.

Quedó enterada de la comunicacion del Ilmo. Sr. Rector, fecha 5 del actual, por la que se sirve aprobar el nombramiento hecho por esta Junta en favor de D. Pablo Garcia, para la sustitucion de la escuela de Millugas, acordando se de traslado al Alcalde interesado.

Que se pasen al Vocal Sr. Herranz, los presupuestos de gastos de escuelas, ya informados por la Inspeccion, para que los examine y proponga lo que proceda.

Y por último acordó formular la tern para la provision en propiedad de la plaza de Secretario de la misma Corporacion, acordando por unanimidad, proponer en primer lugar á D. Victor Sanchez y Pardillos que ya viudo sirviendo dicho destino en clase de interino, y que se remita á la Superioridad para su eleccion definitiva.

Con lo que terminó la sesion de que yo el Secretario certifico. — P. P. A. — El Vicepresidente, Ecequiel de la Vega. — Victor Sanchez, Secretario.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO POPULAR de Valfermoso de las Monjas.

Anunciada últimamente la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento se han presentado en tiempo los aspirantes siguientes: D.º Fernando Hernandez, Secretario del Ayuntamiento y Maestro de niños en el pueblo de Madrigal. D.º Francisco Beato, ejerciendo los mismos cargos en Torremocha de Jadraque. D.º Benito Sancho y Molina, residente accidentalmente en la villa de

Atienza y Secretario que ha sido de los pueblos de Luzon y Maranchona. Se anuncia al público en cumplimiento á la ley municipal para que durante el plazo de quince dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten las reclamaciones convenientes contra la aptitud de los aspirantes.

Valfermoso de las Monjas 8 de Febrero de 1875. — El Alcalde, Rafael Torijano, El Secretario interino, Fernando Hernandez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tamajon.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, al aprobar definitivamente los presupuestos de gastos e ingresos correspondientes á los años económicos de 1872 á 1873 y 1873 á 1874, eligió como único medio de cubrir el déficit que de cada uno resulta el repartimiento general entre los vecinos y hacendados forasteros. En su virtud, se hace preciso que en el término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, presenten aquellos en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones de las utilidades que por todos conceptos hayan disfrutado en los años expresados; pues de lo contrario la Junta repartidora procederá á formarlas de oficio, desestimando las reclamaciones que después se presenten.

Los Sres. Alcaldes de Almirante, Campillo de Ranas, Montarron, Retiendas, Robledillo, Vado y Valdeñas de la Sierra se servirán dar la mayor publicidad al presente anuncio.

Tamajon 13 de Febrero de 1875. — El Alcalde, Faustino Alonso.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Iriepal.

Debiendo proveerse la Secretaria de este Juzgado municipal, con arreglo á la ley del Poder judicial, se declara vacante por el término de quince dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, en cuyo término se admitirán cuantas solicitudes se presenten; pues pasado dicho término se proveerá.

Su dotacion consiste en los derechos señalados en el arancel.

Iriepal 11 de Febrero de 1875. — El Juez municipal, Lucas Garcia.

En tiempo hábil han solicitado la Secretaria de esta villa, los señores: D. Benito Sancho y Molina, residente en Atienza y Secretario cesante de la de Luzon. D. Quintin Roquero y Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de Tortuero.

Y á fin de oír reclamaciones acerca de la aptitud de los mismos, se concede el término de ocho dias á contar desde su insercion en el *Boletín oficial*.

Iriepal 11 de Febrero de 1875. — El Alcalde, Marc lo Gomez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cabanillas del Campo.

El repartimiento general de este distrito para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año económico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este municipio por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado dicho término no serán oídas.

Cabanillas del Campo 10 de Febrero de 1875. — El Alcalde, Felipe Celada. — Pio Vera, Secretario.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.